

Comisionado Ponente:	MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ
Expediente:	IZAI-DIOT-194/2024
Denunciante:	C. zacden
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Fresnillo

AUTO DE ADMISIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a cinco de septiembre del dos mil veinticuatro.

V I S T O el **AUTO DE TURNO** de fecha tres de septiembre del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación con la denuncia por presunto **INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** interpuesta en fecha dos de septiembre del presente año, a las once horas treinta y seis minutos, en contra de **Ayuntamiento de Fresnillo**, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Con fundamento en los artículos 1, 8, 37, 70, 85, 86, 87, 88, 89, 90 fracción I, 91, 92 fracción I inciso a) y 94 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 18, 21, 22, 23, 25, 31, 33, 34, 39, 58, 60, 63, 64, 114 fracciones I, II y XI, 130 fracción II, 132 fracciones II, V y XI, 144 fracciones XV y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Zacatecas:

A efecto de cumplimiento se revisó que el denunciante reúne los requisitos formales exigidos por las fracciones del artículo 60 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, señalando como medio para recibir notificaciones al correo electrónico zacden@yahoo.com.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por **ADMITIDA** la denuncia por **INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** a la parte denunciante.

Ahora bien, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en su artículo 39, los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas entre otros:

XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público

a. Información de interés público

Por lo anterior, cabe señalar que la presente denuncia resultaría **procedente** para el Ayuntamiento de Fresnillo, referente a la revisión en la Plataforma Nacional de Transparencia, con respecto al primer y segundo trimestre del Ejercicio 2024,